



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE  
ECOLOGÍA Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

No es aplicable a la SEGAM, toda vez que, dentro de la legislación estatal vigente, no se encuentra establecida ninguna facultad y/o correlativa obligación de elaborar y/o expedir un **“listado de zonas contaminadas”**.

En el contexto arriba expuesto, se considera que la autoridad competente para generar dicha información en todo caso es la SEMARNAT, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 fracción I y 75 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.